



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 073-2017
31 MAR. 2017

Visto la solicitud de Registro Varios N° 1653-2017, presentado por doña Carmen Rosa Aranguren Méndez; sobre pago de asignación por cumplir 30 años de servicios en la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente obrera permanente de la Entidad, por escrito de visto solicita se le reconozca la bonificación personal correspondiente al 6to. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria por haber cumplido 30 años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que por acta de aplicación de la segunda y décimo segunda cláusula del Acta Final de Trato Directo que soluciona en forma total y definitiva el pliego de peticiones año 2003, SERPAR-LIMA conviene en prorrogar el pago de la bonificación personal por quinquenio a cada trabajador obrero con contrato de trabajo vigente a la fecha de suscripción, 25 de agosto del 2003, a razón de 5% del salario básico diario por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios, beneficio que se encuentra ratificado en el acuerdo primero del Acta segunda reunión de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014;

Que por Acta de Convención Colectiva de Trabajo suscrito en el año 2008, ratificado en la segunda Acta de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014, SERPAR-LIMA, conviene en conceder una asignación extraordinaria por única vez de dos (02) remuneraciones mensuales por 25 años de servicio y de tres (03) remuneraciones mensuales por cumplir 30 y 35 años al personal obrero;

Que por Informe N° 202-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML suscrito por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 6to quinquenio equivalente al 30% del salario básico diario ascendente a S/. 16.98 Soles, de igual forma el pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales vigente a la fecha en que cumplió 30 años de servicio, siendo el monto a percibir la suma de S/. 5,788.95 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 95/100 Soles), el mismo que se encuentra refrendado mediante Informe N° 511-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que en tal medida se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 6to. Quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de tres (03) remuneraciones totales del mes en que alcanzó el derecho;

De conformidad con el Art. 51 del D. Leg. 276, y Actas de Convención Colectiva de Trabajo año 2003 - 2009, ratificado mediante Acta de Trato Directo segunda reunión Comisión Paritaria 2014, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007 del 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a doña Carmen Rosa Aranguren Méndez obrera permanente de la Entidad, bonificación personal correspondiente al 6to. Quinquenio equivalente al 30% del salario básico diario a partir del 12.02.2017, fecha en que alcanzo dicho derecho, al haber acreditado tener treinta (30) años y dieciséis (16) días de servicio al 28 de febrero de 2017;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a doña Carmen Rosa Aranguren Méndez, por concepto de asignación extraordinaria por cumplir 30 años de servicios, la suma de S/. 5,788.95 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 95/100 Soles) equivalente a tres remuneraciones totales del mes de febrero de 2017;

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. Transcripción N°: SGD-097. Atentamente. 31 MAR 2017. Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

Signature: DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. 03 ABR. 2017. RECIBIDO. Firma: Hora: